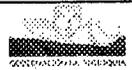




Radicado: D 2022070006011

Fecha: 12/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° 2022060088485 del 12 de agosto del 2022, Por la cual se termina una comisión de servicios y un nombramiento en vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió un error en el artículo segundo: “Terminar el nombramiento en provisionalidad, Vacante Temporal a la docente **DILMA MOSQUERA BORJA**, identificada con cédula de ciudadanía No.44.002.6013

Es necesario aclarar el artículo anteriormente citado; toda vez que se cometió un error en el número de cédula de ciudadanía de la señora **DILMA MOSQUERA BORJA**; en el sentido de indicar que el número de cédula de la señora Mosquera Borja es 44.002.613 es el correcto, y no como se indicó allí.

91



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

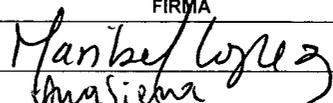
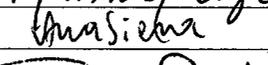
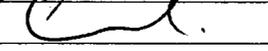
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2022060088485 del 12 de agosto del 2022, en el Artículo Segundo; en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía de la señora **DILMA MOSQUERA BORJA** es 44.002.613, es el correcto. y no como se indicó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la docente **DILMA MOSQUERA BORJA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|--------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga, Subsecretaria Administrativa |  | 7.10.2022 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano |  | 05/10/2022 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza , Directora de Asuntos Legales Educación |  | 03/10/22 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo, Abogado Contratista |  | 30/09/2022 |
| Proyectó: | Leonardo Antonio Carvajal |  | 26/sept/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.